



V LEGISLATURA NÚM. 75

25 de mayo de 2000

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.rcanaria.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

S U M A R I O

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS

PNL-37 Sobre red asistencial sociosanitaria integral geriátrica.

Página 2

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

PNL-47 Sobre beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa.

Página 3

EN TRÁMITE

PNL-52 Del G.P. Socialista Canario, sobre la enfermedad hemorrágica vírica de los conejos.

Página 3

PNL-53 Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre modificación de la zona protegida del Parque Natural de los Volcanes y el Paisaje Protegido de La Geria.

Página 4

PNL-55 Del G.P. Socialista Canario, sobre distinción por usos del gasoil con destino a la agricultura.

Página 5

MOCIONES

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

M-3 Del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpellación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del G.P. Socialista Canario, sobre política de Investigación y Desarrollo, dirigida al Gobierno.

Página 6

INTERPELACIONES

EN TRÁMITE

I-8 Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario**, sobre la producción y comercialización de la papa, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 7

PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

PO/C-81 Del Sr. diputado **D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario**, sobre el Reglamento de Caza, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Página 7

PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

PE-83 Del Sr. diputado **D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario**, sobre el viaje del Sr. Presidente del Gobierno a Cuba, dirigida al Gobierno.

Página 8

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIÓN APROBADA

PNL-37 *Sobre red asistencial sociosanitaria integral geriátrica.*

(Publicación: BOPC núm. 27, de 15/3/00.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Sanidad y Consumo, en sesión celebrada el día 13 de abril de 2000, debatió la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre red asistencial sociosanitaria integral geriátrica, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, siguiendo las recomendaciones de consenso establecidas en el Plan Gerontológico Nacional, en el Libro Blanco sobre la Geriatría en España, en el Plan de Salud de Canarias y en el Plan Canario de Asuntos Sociales, que emanan de las directrices que al respecto estableció la Asamblea Mundial sobre Envejecimiento de Viena de 1982, el Consejo de Europa en 1985, la Sociedad Española de Geriatría y Gerontología en 1986 y la Carta Social de los Derechos de los Mayores de Luxemburgo en 1993 y que haciendo eco de las recomendaciones establecidas en el Plan de Salud de Canarias 1997-2001, aprobado por este Parlamento y que en las páginas 4 y 5 del Documento 2.3.2.2 nos avisa de que... 'la red hospitalaria actual responde más a un esquema anticuado de

cronificación que a una estructura moderna de rehabilitación y devolución a la comunidad de ancianos enfermos' y que, por lo tanto, ... 'la reordenación funcional de este sector constituye uno de los objetivos básicos de cualquier política de asistencia sanitaria moderna'.

Es por lo que instamos al Gobierno de Canarias a que aporte cuantas medidas estime pertinentes para garantizar una red asistencial sociosanitaria integral e integrada, con coordinación entre niveles y entre instituciones, con historia clínica sociosanitaria única e informatizada que procure:

1) Revitalizar e impulsar la Comisión Asesora de Geriatría, constituida por representantes de las Consejerías de Sanidad y Consumo, y de Empleo y Asuntos Sociales, Cabildos, Ayuntamientos y expertos en esta materia.

2) Revisar el documento elaborado por dicha Comisión, denominado: 'Programa Integral de Atención Sociosanitaria a las Personas Mayores de Canarias'.

3) Todo ello, conducente a que, en el menor tiempo posible, el Gobierno de Canarias presente ante esta Cámara la planificación y medidas elaboradas que, en su caso, haya llevado a cabo hasta la fecha en materia de atención a los mayores, en cumplimiento de lo establecido, tanto en el Plan de Salud de Canarias como en el Plan General de Servicios Sociales de Canarias.

En cualquier caso, dichas medidas deberán ir dirigidas al cumplimiento de los siguientes objetivos:

3.1. Mantener a los ancianos en sus domicilios en las mejores condiciones de seguridad, bienestar y entorno saludable, para ayudarles a envejecer con dignidad en sus casas y con los suyos o lo más cerca posible de ellos, si así lo desean, para lo cual habrá que dotar a la asistencia de primer nivel de los medios precisos para que puedan desarrollar su función.

3.2. Si, por cualquier circunstancia, esto no fuera posible, proporcionarles a ellos y/o a sus familiares una Red de Residencias de Estancia Diurna de pequeño tamaño, dotadas de servicios mínimos necesarios y si, llegado el caso, precisasen de una asistencia de alta tecnología y especialización, tengan garantizada una red de hospitales de agudos y de media y larga estancia, a través de las Áreas de Salud y de sus diferentes Zonas Básicas".

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

PNL-47 Sobre beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa.

(Publicación: BOPC núm. 65, de 5/5/00.)

PRESIDENCIA

La Comisión de Asuntos Europeos e Internacionales, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 2000, debatió la Proposición no de ley de los grupos parlamentarios Popular y Coalición Canaria-CC, sobre beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la Proposición no de ley de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

TEXTO:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que solicite de las instituciones europeas que dicten la resolución que corresponda, aclarando si los beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa pueden ser los productores equiparados a pescadores, los dueños de los buques o armadores, o los operadores del sector de transformación".

En la Sede del Parlamento, a 23 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 842, de 9/5/00.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 169.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la Proposición no de ley de los grupos parlamentarios Popular y Coalición Canaria, sobre "beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa" (PNL-47), presenta la siguiente enmienda de modificación:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

Sustituir: el texto propuesto.

Por: el siguiente texto:

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que dicte la resolución que corresponda, aclarando que los beneficiarios de las ayudas comunitarias a los productores de atún, sardina y caballa son los productores equiparados a pescadores, dueños de los buques o armadores y operadores del sector de transformación, comunicándolo a las instituciones europeas y exigiendo el cumplimiento de la norma".

Canarias, a 8 de mayo de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.

EN TRÁMITE

PNL-52 Del G.P. Socialista Canario, sobre la enfermedad hemorrágica vírica de los conejos.

(Registro de entrada núm. 852, de 9/5/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.1.- Del G.P. Socialista Canario, sobre la enfermedad hemorrágica vírica de los conejos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Pesca.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley, a instancias del diputado D. José Francisco Armas Pérez, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

La población de conejos en la comunidad canaria, tanto los criados en granjas como los salvajes o "de monte", están sufriendo desde hace algunos años la enfermedad conocida como "hemorrágica vírica", que los afecta de manera general a todas las islas con mayor o menor intensidad, pero siempre de manera intensa produciendo

la muerte de miles de ellos fundamentalmente salvajes, durante la época de los meses de febrero a mayo.

Mientras que las granjas cunícolas previenen la enfermedad a través de vacunas, la cosa se hace muy difícil cuando se trata de conejo salvaje, ya que, si bien se conocen las causas etiológicas y de transmisión de la enfermedad y sus consecuencias, no se ha tomado ninguna medida dirigida, que sirva de plan de choque y para recuperar el conejo de monte.

La enfermedad hemorrágica vírica se describe por primera vez en 1984 en China, Corea y Alemania y se ha propagado a otros países europeos, llegando a Canarias a principio de los años 1990, a partir de cuya fecha ha estado azotando a la población de conejos casi todos los años, atacando fundamentalmente a las hembras lactantes o gestantes y al resto de los adultos, siendo al parecer más resistentes los conejos jóvenes.

La situación se agudiza más con la climatología que padecemos en el presente año, pues las lluvias habidas en los meses de abril y mayo han contribuido, según estudios sobre la hemorrágica vírica, a que se propague el virus y la mortalidad sea mayor.

El Gobierno de Canarias, a través de la Consejería de Política Territorial, tiene la obligación, junto con los Cabildos insulares, de estudiar y tomar las medidas necesarias para frenar y evitar que se propague enfermedades como la comentada, teniendo en cuenta que la caza es un deporte que afecta a unos 34.000 cazadores y abonan, en concepto de tasas por licencia, una cantidad superior a los 300 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta también que un aumento de la población de conejos produce daños en determinados cultivos, como la viña, debe ser tratada esta posibilidad con otras medidas, pues lo que se pretende es erradicar la enfermedad.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que, junto con los Cabildos Insulares y la Federación Regional de Caza, realicen un informe sobre el efecto de la enfermedad y procedan, en las islas afectadas, a diseñar un plan para erradicar la enfermedad hemorrágica vírica".

Canarias, a 5 de mayo de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

PNL-53 Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre modificación de la zona protegida del Parque Natural de los Volcanes y el Paisaje Protegido de La Geria.

(Registro de entrada núm. 889, de 11/5/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.2.- Del G.P. Coalición Canaria - CC, sobre modificación de la zona protegida del Parque Natural de los Volcanes y el Paisaje Protegido de La Geria.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria (CC), conforme a lo establecido en el artículo 169 del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Proposición no de ley (PNL), para su tramitación en su Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

La Ley 12/1987, de 19 de julio, de Espacios naturales de Canarias, delimitó los espacios naturales que se encuentran dentro del municipio de Yaiza, entre ellos el Parque Natural de La Geria, que afecta a la zona norte del pueblo de Uga. Esta delimitación, que afecta en este caso a una zona volcánica totalmente degradada, planteó una discrepancia en su momento entre el Ayuntamiento de Yaiza y la Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias debido a los límites establecidos.

Esta zona es una lengua volcánica totalmente deteriorada desde hace bastantes años y siempre se ha considerado, por parte del Ayuntamiento de Yaiza, que su suelo podría ser catalogado como urbanizable a través de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Yaiza.

La Consejería de Política Territorial reconoció su error al incluir esta área dentro de la zona protegida, por lo que el Ayuntamiento de Yaiza, con la idea de que este hecho se subsanaría, inició la redacción de las normas subsidiarias contando con esta zona como urbanizable, que en su momento era un trozo de volcán machacado y delimitado en esa época por una pista de tierra, y que en la actualidad es una carretera asfaltada que forma parte de la vía de circunvalación de Uga.

Sin embargo, la vigente Ley 12/1994, de 19 de diciembre, de Espacios Naturales de Canarias, no sólo no corrigió este hecho sino que amplió la zona protegida hacia el interior de Uga. Tanto es así que los límites afectan a un gran número de viviendas existentes en la zona, incluidas dos viviendas que la Consejería de Política Territorial había construido para su personal en un suelo cedido por el Ayuntamiento de Yaiza.

Esta última ley también modificó los límites en el pueblo de Yaiza, desplazándolos 100 metros hacia el interior en la zona noreste, afectando a una zona prevista para el futuro crecimiento.

Ante esta situación, se propone la aprobación de la siguiente proposición no de ley.

TEXTO DE LA PROPOSICIÓN NO DE LEY

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que modifique la zona protegida del Parque Natural de los Volcanes y el Paisaje Protegido de La Geria para que las zonas urbanas de los núcleos de Yaiza y Uga sean excluidas del ámbito de protección".

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de abril de 2000.-
EL PORTAVOZ, José Miguel González Hernández.

PNL-55 Del G.P. Socialista Canario, sobre distinción por usos del gasoil con destino a la agricultura.

(Registro de entrada núm. 906, de 12/5/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY

2.4.- Del G.P. Socialista Canario, sobre distinción por usos del gasoil con destino a la agricultura.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Proposición no de Ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante la Comisión de Economía, Comercio, Industria y Energía.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 168 y ss. del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente Propo-

sición no de ley, a instancias del diputado D. José Francisco Armas Pérez, para su tramitación ante la Comisión correspondiente.

ANTECEDENTES

Es una realidad que en los últimos meses se ha producido un incremento desmedido en el precio de los carburantes, producto tanto de la subida de los crudos como de otras causas añadidas, lo que ha conducido que en la Península, donde sí existe gasóleo agrícola "tipo B" haya habido un incremento de un 48% desde enero de 1999 hasta enero del presente año.

En estos momentos se está planteando por organizaciones agrarias una reducción de la tarifa del Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) en la zona de la Península, circunstancia que de concederse no afectaría a la renta de los agricultores canarios por el hecho de que en esta Comunidad Autónoma no existe diferenciación por usos y sólo se consume gasoil de automoción "tipo A", habiendo una diferencia actualmente en la tarifa que se abona como impuesto especial, entre el de "tipo A" y "tipo B" de 4 puntos lo que, sin lugar a dudas afecta de manera más gravosa en los beneficios de los agricultores canarios en comparación con los peninsulares (IEH del gasoil "tipo A" 17'09%, del gasoil "tipo B" 13'09%).

Dicho lo anterior, de modificarse a la baja la tarifa del impuesto especial de hidrocarburos para el gasóleo agrícola, la diferencia entre Canarias-Península sería todavía mayor, pues los agricultores canarios sólo pueden consumir gasóleo "tipo A", de automoción, no del "tipo B".

Para evitar mayor diferencia entre las rentas de los agricultores que redundaría también en un mayor encarecimiento en el consumidor, es necesario se haga una distinción por usos del combustible estableciendo en Canarias el tipo de gasóleo agrícola.

Por esto, es por lo que el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente Proposición no de ley.

TEXTO

"El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que establezca una distinción por usos del gasoil con destino a la agricultura y su reducción en la tarifa del impuesto especial sobre combustibles en nuestra Comunidad Autónoma".

Canarias, a 8 de mayo de 2000.- PORTAVOZ SUPLENTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Alcaraz Abellán.

MOCIÓN

RESOLUCIÓN APROBADA. ENMIENDA

M-3 Consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del G.P. Socialista Canario, sobre política de Investigación y Desarrollo, dirigida al Gobierno.

(Publicación: BOPC núm. 65, de 5/5/00.)

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2000, debatió la moción del G.P. Socialista Canario, consecuencia de la interpelación del Sr. diputado D. José Alcaraz Abellán, del G.P. Socialista Canario, sobre política de Investigación y Desarrollo, dirigida al Gobierno, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas formuladas a la moción de referencia.

RESOLUCIÓN APROBADA

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1) Remitir al Parlamento de Canarias un proyecto de ley para regular y ordenar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en nuestra Comunidad Autónoma y que se cree, en el referido proyecto de ley, la Comisión Canaria de Ciencia y Tecnología.

2) Crear una Oficina Canaria de I+D, como organismo encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades, en la materia, de los distintos organismos y administraciones públicas, y un Consejo Asesor en la materia, en las que participen, entre otros las universidades y las organizaciones empresariales.

3) Elaborar, de forma urgente, un Plan Canario de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, incardinado dentro de los proyectos comunitarios y estatales correspondientes.

4) Poner en marcha un Plan Canario de Formación del Personal Investigador.

5) Potenciar los servicios de transferencia tecnológica destinados a las pymes y la innovación en el sector servicios”.

En la Sede del Parlamento, a 18 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO COALICIÓN CANARIA - CC

(Registro de entrada núm. 850, de 9/5/00.)

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-CC, al amparo de lo dispuesto en el artículo 159.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias presenta enmiendas a la moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista Canario, consecuencia de la interpelación sobre política de investigación y Desarrollo (I-5).

ENMIENDA N° 1

DE MODIFICACIÓN

AL APARTADO 1

Al final del párrafo sustituir el punto final por un punto y seguido y el siguiente texto: “. Que se cree, en el referido proyecto de ley, la Comisión Canaria de Ciencia y Tecnología”.

ENMIENDA N° 2

DE MODIFICACIÓN

AL APARTADO 2

Al final del párrafo sustituir el punto final por una coma, y añadir el siguiente texto: “..., y un Consejo Asesor en la materia, en las que participen las universidades y las organizaciones empresariales”.

ENMIENDA N° 3

DE MODIFICACIÓN

AL APARTADO 3

Al final del párrafo sustituir el punto final por una coma, y añadir el siguiente texto: “..., incardinado dentro de los proyectos comunitarios y estatales correspondientes”.

ENMIENDA N° 4

DE SUPRESIÓN

APARTADOS 4, 5 y 6

Suprimir los puntos 4, 5 y 6 ya que supondrían una duplicidad respecto al punto 3 de la misma, pues se entiende que estos son objetivos que todo Plan de Investigación debe contener.

POR TAVOZ DEL G.P. COALICIÓN CANARIA, José Miguel González Hernández.

INTERPELACIÓN

EN TRÁMITE

I-8 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre la producción y comercialización de la papa, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

(Registro de entrada núm. 854, de 9/5/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre la producción y comercialización de la papa, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 156 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la interpelación de referencia y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Francisco Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156 y ss. del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación de la interpelación que se expone, dirigida al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

En el Pleno del Parlamento del pasado día 22 de marzo del presente año se aprobó una proposición no de ley, en la cual

PREGUNTA ORAL EN COMISIÓN

EN TRÁMITE

PO/C-81 Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre el Reglamento de Caza, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

(Registro de entrada núm. 853, de 9/5/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

se instaba del Gobierno de Canarias a realizar las gestiones necesarias para que el Gobierno de la Nación exigiera de la Unión Europea la inmediata modificación del Reglamento 1.601/92 adoptando de forma inmediata las medidas oportunas que permitan garantizar la supervivencia del cultivo de la papa y su comercialización sin merma en la renta de los agricultores, que, en todo caso, deberán ser los principales destinatarios de dichas medidas.

La desaparición a partir del 1 de enero de 1999 de la limitación a la importación en período sensible; la propuesta del Gobierno de Canarias para paliar la nueva situación, ante la posibilidad de importación masiva de papas, estableciendo, como medida de apoyo los llamados contratos de campaña. La cercanía del período de máxima concentración de producción de papa local (meses de mayo a septiembre) y el retraso en la negociaciones del Poseican hacen que se produzca una situación de inquietud en los productores de papas, que no ven garantizada su comercialización con el mantenimiento de su renta.

Ante tal incertidumbre, y dado que estamos hablando del tercer cultivo en superficie cultivada de Canarias, a cuyas faenas se dedican muchísimas familias canarias, repartidas en unas 10.000 explotaciones, además de su repercusión medioambiental que, junto con la viña, son instrumentos fundamentales para el sostén de los ecosistemas de medianías, se hace necesario la toma de medidas estructurales, de futuro, que den estabilidad y seguridad al sector, en lugar de ir paliando cada año la situación con hechos puramente coyunturales.

Con la nueva situación, no cabe duda de que se abre un período de total inseguridad para la papa de producción local, que debe ser atacada de manera clara, garantizando su producción, su consumo y la renta de los agricultores.

CONTENIDO DE LA INTERPELACIÓN

Por todo lo expuesto, interpelamos al Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación sobre la política del Gobierno de Canarias, en relación con la situación de la producción y comercialización de la papa producida en Canarias.

Canarias, a 9 de mayo de 2000.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Francisco Armas Pérez.

4.- PREGUNTASORALES EN COMISIÓN

4.1.- Del Sr. diputado D. José Francisco Armas Pérez, del G.P. Socialista Canario, sobre el Reglamento de Caza, dirigida al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la pregunta de referencia y su tramitación ante la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don José Francisco Armas Pérez, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 160 y concordantes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente pregunta al Sr. Consejero de Política Territorial y Medio Ambiente, para su respuesta oral ante la comisión correspondiente.

PREGUNTA CON RESPUESTA POR ESCRITO

EN TRÁMITE

PE-83 Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el viaje del Sr. Presidente del Gobierno a Cuba, dirigida al Gobierno.

(Registro de entrada núm. 909, de 12/5/00.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 17 de mayo de 2000, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

5.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

5.1.- Del Sr. diputado D. Julio Cruz Hernández, del G.P. Socialista Canario, sobre el viaje del Sr. Presidente del Gobierno a Cuba, dirigida al Gobierno.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 160 y siguientes del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la Pregunta de referencia, su tramitación con respuesta por escrito, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo, y en conformidad con lo previsto en el artículo 102 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 22 de mayo de 2000.-
EL PRESIDENTE, José Miguel Bravo de Laguna Bermúdez.

ANTECEDENTES

La Ley 7/98, de 6 de julio, de Caza de Canarias, en su disposición final primera, autoriza al Gobierno de Canarias para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para su orden y desarrollo. En el último Consejo Regional de Caza, celebrado en el mes de junio del pasado año 1999, el representante del Gobierno manifestó que, en los meses de enero o febrero del año 2000, entraría en vigor el Reglamento de Caza. A pesar del tiempo transcurrido, aún no se sabe qué ha hecho el Gobierno en este sentido.

PREGUNTA

¿En qué estado de trámite se encuentra el Reglamento de Caza y para cuándo piensa la consejería que entrará en vigor?

Canarias, a 5 de mayo de 2000.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Francisco Armas Pérez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

Don Julio Cruz Hernández, diputado del Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo dispuesto en los artículos 160, 166 y concordantes del Reglamento de la Cámara presenta las siguientes preguntas al Gobierno de Canarias para su respuesta por escrito.

PREGUNTAS

1) *¿Qué objetivos perseguía el viaje del Sr. Presidente del Gobierno de Canarias a Cuba?*

2) *¿Con qué personas e instituciones de todo tipo se entrevistó?*

3) *¿Qué miembros, funcionarios y personal del Gobierno de Canarias acompañaron al Sr. Presidente en ese viaje?*

4) *¿Cuál ha sido el costo del viaje?*

5) *¿Ha habido algún trayecto, acto o jornada de dicho viaje que haya sido pagado con fondos privados?*

6) *¿Ha asistido el Sr. Presidente del Gobierno de Canarias a la inauguración de alguna fábrica de elaboración de tabaco durante este viaje a Cuba?*

Canarias, a 12 de mayo de 2000.- DIPUTADO DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Julio Cruz Hernández.